

0008

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN, 05 ENE 2018

VISTO:

Expediente OE-7719-P-2016.-

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota, a fs. 1 de fecha 14 de Diciembre del año 2016 el señor Pinilla Jara Augusto, solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en intersección de las calles Fotherimgham y Juan B Justo, entre calles Jujuy y Bouquet Roldan, de esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho de que su local "Verdulería NAICA", habilitación comercial N° 043017, se especializa en la venta y distribución de frutas y verduras, siendo la necesidad diaria de carga y descarga de elementos.

Que la zona de referencia es residencial y comercial, por lo que solicita se otorgue un reserva por excepción en el frente del local comercial, las 24 hs del día, con el motivo de no entorpecer la actividad diaria y ruidos molestos a los vecinos lindantes, la espacio para estacionar en ese sector es sumamente limitado, obstaculizando con ello las operaciones logísticas de carga y descarga para los comercios existentes.

Que la Ordenanza 10406/05 en su Artículo 2 Inciso 3 define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3 Inciso 6 establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo. -

Que por Nota N°31/07 de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga excepcional de mercaderías*, sugiriendo se instale sobre calle Fotherimgham N° 98, vereda Sureste, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, durante el transcurso de las 24 hs del día, con el objetivo de ser utilizada por todos los comercios de la zona, según las normas legales vigentes.

Que por Dictamen N° 812/17 La Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico legal.

El Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal definitiva.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) ESTABLECER una "RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS EXCEPCIONAL", sobre calle Fotherimgham N° 98, intersección Juan B Justo, entre las calles Jujuy y Bouquet Roldan, vereda Sureste, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, según croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, de Lunes a Lunes las 24 hs del día, con el objetivo de ser utilizada por todos los locales comerciales de la zona.-

Es Copia.-

Fdo: Garcia-Soto


Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



Artículo 3º) TOME conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

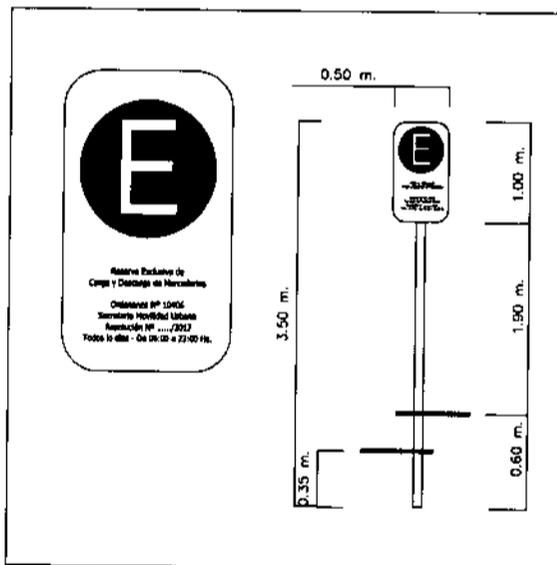
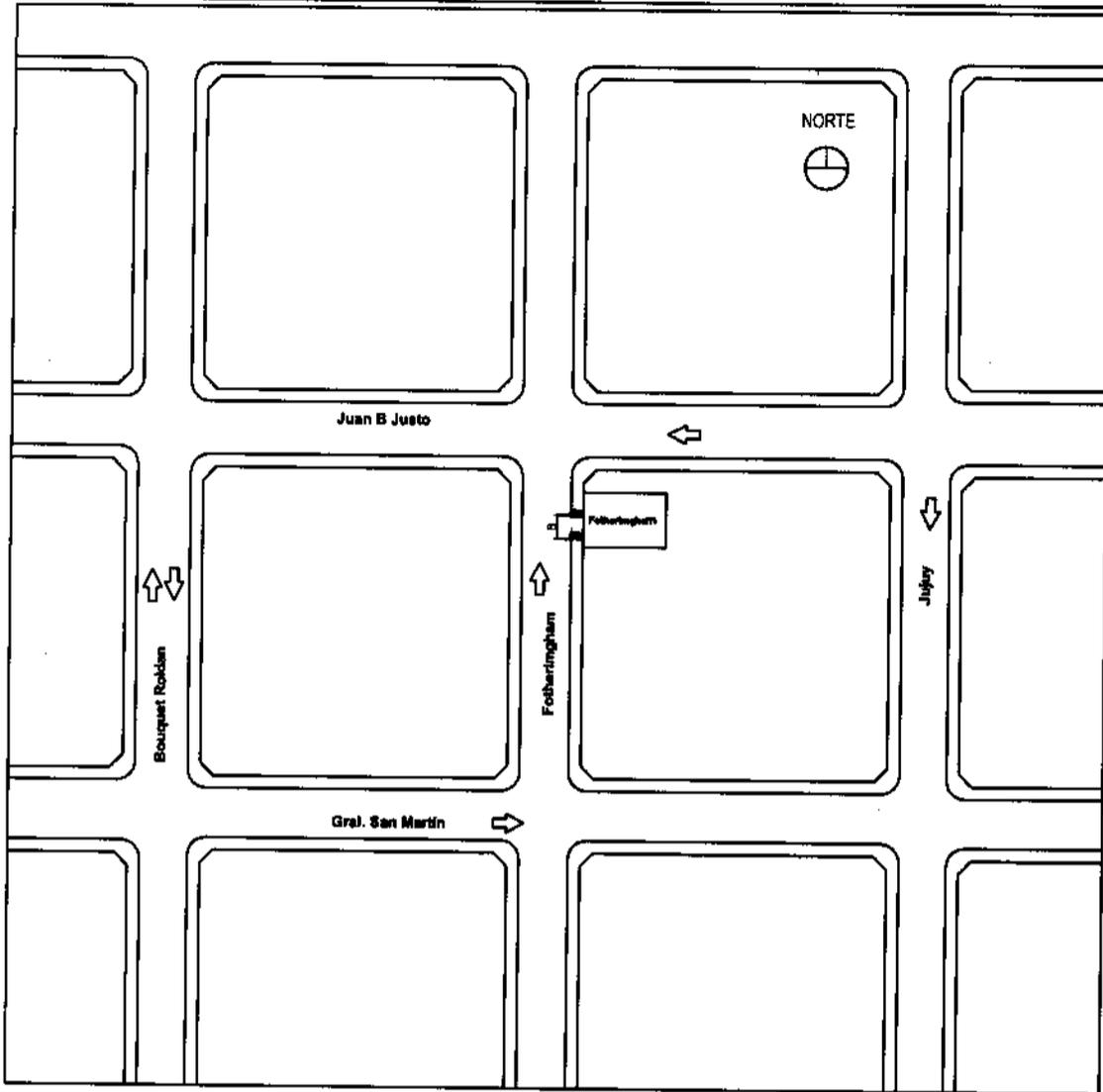
Es Copia.-

Fdo: Garcia-Soto

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2184</u>
Fecha D.S. <u>101</u> / <u>2018</u>

Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I Reserva Exclusiva Carga y Descarga de Mercaderías




Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén